ACUERDO REGIONAL Nº 117-2007-GR.LAMB./CR

Chiclayo,17 de julio de 2007

VISTO:

El Oficio Nº 904-2007-GR.LAMB/GRDS de fecha 02.JUL.2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, se dirige al Consejo Regional solicitando se programe Sesión Extraordinaria para exposición de Reestructuración y Logros de la Gerencia Regional indicada en cuanto al proyecto de ROF y MOF correspondiente al 1er. Semestre del presente año, en el marco de la reestructuración dispuesta por Ordenanza Regional Nº 006-2007-GR.LAMB./CR.

Que, en efecto la disposición regional indicada declaró en proceso de reestructuración administrativa y presupuestal a la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, con la finalidad de lograr una correcta y adecuada distribución de funciones y el ejercicio de capacidades y competencias en el nivel regional que garantizaran el cumplimiento de los objetivos estratégicos fijados en el Plan Regional de Desarrollo Concertado al 2010; así como encargó al Ejecutivo Regional que, a través de sus instancias competentes, elaborara y propusiera al Consejo Regional, un nuevo Reglamento de Organización y Funciones que garantizara alcanzar los objetivos estratégicos utilizando una estructura moderna, dinámica y eficiente en todo el Pliego Regional.

Que, en este sentido, el Consejo Regional considera de importancia atender lo peticionado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social en la medida que profundizará el conocimiento del Consejo Regional en los avances del proceso de reestructuración dispuesto, específicamente en este caso, de la Gerencia en mención de tanta importancia en la estructura orgánica del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque..

ACUERDO REGIONAL Nº 117-2007-GR.LAMB./CR

Que, de conformidad con los arts. 15º, inc. a) y 39° de la Ley Nº 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 12.JUL.2007;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- CITAR al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, a Sesión Extraordinaria del Consejo Regional a llevarse a cabo en la primera semana de Agosto, en fecha a ser determinada con precisión en forma oportuna, a fin que efectúe exposición detallada ante el pleno de este órgano colegiado regional de Reestructuración y Logros de la Gerencia Regional indicada en cuanto al proyecto de ROF y MOF correspondiente al 1er. Semestre del presente año, en el marco de la reestructuración de esta corporación regional dispuesta por Ordenanza Regional Nº 006-2007-GR.LAMB./CR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE